

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2017-00417**, informando que no obra constancia del trámite de notificación a la sociedad llamada en garantía. Sirvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede, el llamamiento en garantía fue admitido mediante auto que data del 2 de noviembre de 2021, notificado por estado el 3 de noviembre de 2021; sin embargo, a la fecha han transcurrido más de seis meses sin que se haya notificado a la sociedad llamada en garantía, más aún, no se ha realizado ninguna gestión por parte de Electricaribe para tal fin. Entonces, dicho llamamiento se torna ineficaz, de conformidad con el artículo 66 del C.G.P.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. DECLARAR ineficaz el llamamiento en garantía efectuado a la Compañía Aseguradora de Fianzas – Confianza S.A. E.S.P.

SEGUNDO. SEÑALAR el 6 de febrero de 2024 a las 8:30 a.m. para surtir las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA
Juez

Kjma.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Por **ESTADO No. 0139** de la fecha fue notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO

Firmado Por:
Claudia Marcela Peralta Orjuela
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882efc0d47f96a16a170623059e46ba1c9dfc278e82614f6982c71ff43b096f6**

Documento generado en 02/11/2023 03:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>